Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

25 ABR 2023

RESOLUCIÓN No. 1701-8

Por la cual se ordena la apertura del proceso No CM-SV-006-2023

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades legales, y en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en armonía con el Decreto de Delegación No. 0001 del año 2021 y,

Considerando:

1. Que El Secretario de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas publicó en la plataforma Secop II el 11-04-2023, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

2. Que dentro del término establecido en el aviso de convocatoria para tal efecto los interesados en el proceso No se formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

3. Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mipyme", del Decreto 1860 de 2021, la entidad en el cronograma del mismo otorgó el plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar a la convocatoria a Mipymes hasta el 18-04-2023, que dentro del mencionado termino Se recibieron 2 manifestaciones a través de plataforma SECOP II, razón por la cual el proceso de concurso de méritos CM-SV-006-2023, Se limitará a Mipymes Departamental, toda vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mipyme", del Decreto 1860 de 2021.

4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve:

Primero: Ordenar la Apertura del Proceso de Concurso de Méritos No CM-SV-006-2023, con las siguientes consideraciones:

1. Objeto del contrato. *Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, ambiental y legal al contrato de obra derivado del Proceso de Licitación Pública para la Construcción sistema de acueducto multiveredal fase I".*

2. Modalidad de selección: Modalidad de selección del contratista. En armonía con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se trata de un concurso de méritos, modalidad prevista por el ordenamiento para la contratación de consultorías, entendiendo por tales al amparo del 2 inciso del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos que tienen por objeto la interventoría de obras públicas.

Actividad	Fecha	Hora
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/04/2023	11:00M
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo.	25/04/2023	11:00M
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	03/05/2023	3:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	04/05/2023	5:00 p.m.
Plazo máximo para expedir adendas.	05/05/2023	11:00 a.m.
Presentación de ofertas.	11/05/2023	11:00 a.m.
Apertura de oferta (Sobre 1 - Habilitante y técnico).	11/05/2023	11:10 a.m.
Informe de presentación de ofertas.	11/05/2023	11:15 a.m.
Publicación del informe de preliminar de evaluación de oferentes.	12/05/2023	1:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de oferentes.	18/05/2023	3:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación	19/05/2023	5:00 PM
Publicación del acto de adjudicación.	24/05/2023	11:00 am
Legalización del contrato	26/05/2023	11:00 am

3. Cronograma:

* Fijado el orden de elegibilidad se aclara que consecuencia de la suspensión del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2013 (Procedimiento del Concurso de Méritos), que no habrá lugar a la revisión de la coherencia de la oferta económica del proponente calificado en el primer orden y, por tanto, no habrá celebración de audiencia (Cfr. Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativa, Radicado 11001032600020180006100(61463)).La verificación de la oferta se limitará a constatar que la misma no supere el presupuesto oficial. Nota. Cuando el interés público lo indique, el cronograma podrá ser modificado por el Departamento dentro de los términos dados por la Ley, por tanto, las prórrogas de plazos y fechas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la guarda de sus propios intereses. Resultará responsabilidad de los interesados verificar la publicación de los documentos que harán parte integral del pliego, precisando que el Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) será el único canal de comunicación entre los proponentes y el Departamento para efectos de trámite de observaciones e intercambio de información.

4. Mecanismo de consulta. Los interesados en el proceso podrán consultar los documentos asociados al mismo a través de la plataforma electrónica Secop II.

5. Valor: el valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal. El valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal. DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHO CENTAVOS **($ 246.228.414,08),** valor. Incluye IVA y todos los tributos generados por el mismo como estampillas (7%), garantías o pólizas, *Para tal proceso se*

cuenta con un CDR No:

La Secretaria de Vivienda y Territorio como gestora del PDA Caldas para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos:

Tipo	Fuente	Número y fecha
CDR	SGP	No. 13416 del 20/10/2022

6. Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta por diez (10) meses de ejecución y puesta en marcha de las obras.

Segundo: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de selección, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Tercero: Ordenar la publicación de éste acto administrativo y del pliego de condiciones definitivo con sus anexos en el portal único de contratación del Estado - Secop II.

Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ
Secretario de Despacho Secretaría de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Proyectó: Carolina pinilla Suarez
Aprobó: Jorge Daniel Carmona Patiño